

PLAN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE
(2009-2011, prorrogado para el curso 2012-2013)

Convocatoria de Proyectos de Innovación y Desarrollo
Docente

- **Convocatoria de la Acción 5: Fomento de la docencia bilingüe**

Acción 5.1. Plan para la implantación de un Programa Formativo Bilingüe

Acción 5.2. Diseño e implantación de asignaturas con docencia en lengua extranjera

CURSO 2012-2013

1. Justificación

La renovación metodológica en la que está involucrada la Universidad Pablo de Olavide, en su esfuerzo por incorporarse al Espacio Europeo de Educación Superior (E.E.E.S.), está suponiendo transformaciones profundas en la forma de entender el proceso de docencia-aprendizaje.

La Universidad Pablo de Olavide quiere continuar desarrollando las acciones necesarias para facilitar la renovación metodológica de la docencia. La implantación de los nuevos títulos de Grado exige el diseño, la experimentación y la corrección de **nuevos modelos docentes** que faciliten la formación de un alumno con mayor autonomía y capacidad de aprendizaje. La formación en **competencias**, como esencia de la incorporación al Espacio Europeo, debe potenciarse. Se debe considerar que la **docencia bilingüe** es una de las nuevas vías para el desarrollo de la innovación docente, en la que nuestra Universidad es pionera en Andalucía, y que debe mejorar la capacidad de movilidad de los estudiantes y aumentar sus posibilidades de inserción científica, académica y profesional.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, en la sesión celebrada el 28 de marzo de 2012, acordó prorrogar para el curso 2012-2013 el plan de Innovación y Desarrollo Docente cuya vigencia concluía en el presente curso 2011-2012. En virtud de lo allí acordado, el Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea, a través de la Coordinadora de Grado, procede a realizar la convocatoria de la Acción 5 para Proyectos destinados al fomento de la docencia bilingüe para los títulos de Grado y de dobles títulos de Grado.

Acción 5.1. Plan para la implantación de un Programa Formativo Bilingüe

2. Objetivos

El objetivo principal de esta convocatoria es ofrecer, al menos, un 50% de la enseñanza de los Grados en la segunda lengua elegida. Este objetivo se realizará a través de dos acciones:

- Oferta de, al menos, un 25% de las enseñanzas de un título de Grado en inglés.
- Fomentar las relaciones internacionales y los acuerdos bilaterales con otras universidades para garantizar la oferta de, al menos, un 25% de las enseñanzas en inglés a través de la movilidad estudiantil.

Con este fin se desarrollarán las siguientes acciones:

- Formación y certificación del profesorado en lengua inglesa a través del Servicio de Idiomas de la Universidad. Al final de la Acción 5.1. el alumno debe haber alcanzado un nivel C1 según el *Marco común europeo de referencia para las lenguas: enseñanza, aprendizaje y evaluación*.
- Preparación de la Guía Docente de la titulación en inglés.
- Preparación de materiales docentes en inglés.

3. Requisitos

Para la posible participación en esta convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los **solicitantes** serán aquellos Centros que tengan como objetivo la oferta de un título de Grado en Enseñanza Bilingüe en este curso académico (curso 2012-2013).
- La solicitud deberá contar con la **aprobación** de la Junta o las Juntas de Centro correspondientes.

- El Proyecto deberá **ajustarse** a uno de los objetivos del Plan Estratégico del Centro y de las memorias de verificación.
- El Proyecto estará **coordinado** por el equipo decanal.

4. Dotación

La Universidad dotará al Centro adscrito al Plan para la Implantación de un Programa Formativo Bilingüe de una beca de apoyo para la prestación de soporte lingüístico.

La Universidad Pablo de Olavide pondrá a disposición de cada Centro la cuantía de 3500 euros. Las cantidades no justificadas se reingresarán a la Universidad.

Los fondos destinados a la Acción 5 del Plan de Innovación y Desarrollo Docente provienen de la subvención directa de la Consejería de Economía, a través de las Secretaría General de Universidades, destinada a la Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, a la Innovación Docente y a la Formación del Profesorado (Centro de Coste: 18.05.10.04.56. Responsable: Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea)

5. Solicitudes y Temporalización

Las solicitudes deberán seguir el formato del ANEXO I de la Acción 5 que se encuentra disponible en la siguiente dirección:

http://www.upo.es/rectorado/vicerrectorado/docencia_ce/competencias/PlandeInnovacion/Accion_5/index.jsp

Se rellenará una solicitud por cada una de las propuestas de innovación. Los participantes no podrán concurrir a más de una de las modalidades recogidas en esta convocatoria de Innovación Docente de manera simultánea con la excepción de la Acción 1.

La presentación de las solicitudes se llevará a cabo siguiendo el siguiente proceso:

- Publicación de la convocatoria.
- Solicitud del visto bueno de la Junta o Juntas de Centro; en su defecto, se aceptará el visto bueno provisional del Decano o de los Decanos de Centro.
- Presentación de las solicitudes a la Coordinadora de Grado mediante comunicado interno y correo electrónico (en formato Word): coordinadorgrado@upo.es.
- Plazo de presentación de las solicitudes: 15 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria.
- Selección de los Proyectos. Se constituirá una Comisión de Evaluación que seleccionará los proyectos.
- Comunicación de la resolución al Decano o Decanos.
- Reunión con los coordinadores de los Centros implicados en los Proyectos para definir las necesidades para llevar a cabo los mismos.

El Proyecto adscrito a esta convocatoria estará en vigor durante el curso académico 2012-2013.

6. Obligaciones de los adjudicatarios

Los participantes en el Proyecto concedido deberán adoptar los siguientes compromisos:

- Se comprometerán a la aplicación de la experiencia innovadora y al cumplimiento de los requisitos expuestos en los objetivos.
- Se asegurarán del **correcto uso de los fondos asignados** al Proyecto y se rendirán cuentas de su uso al final de la vigencia del mismo.
- Se presentará una **memoria final** donde se presentarán los resultados de la actividad de innovación y docencia propuesta.

7. Ventajas

Transcurrido el periodo de vigencia de dicho plan, y dándose una evaluación positiva de los factores que lo conforman, se procederá a realizar una oferta específica para alumnos de nuevo ingreso de la titulación de Grado como titulación bilingüe. Esto supondrá el mantenimiento de los compromisos que hacen viable la opción al menos durante los siguientes seis cursos académicos, hasta que se proceda a la acreditación de las enseñanzas.

Además, cada uno de los miembros del equipo docente de los Proyectos adjudicados en esta convocatoria recibirá un certificado acreditativo de su participación activa en este.

8. Comisión de evaluación y evaluación de solicitudes

La Comisión de evaluación estará presidida por el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea y formada por los siguientes vocales:

- El Sr. Vicerrector de Profesorado.
- El Sr. Vicerrector de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- La Coordinadora de Grado.
- La Directora de Formación del Personal Docente e Investigador.

Las competencias de esta comisión se describen a continuación:

- Valorar las solicitudes presentadas. Se valorará positivamente la clara definición de la metodología y los recursos propuestos para la coordinación de la actividad de innovación docente.
- Comprobar la realización de los proyectos y el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios.
- Evaluar la coordinación docente de los aspectos expuestos en el apartado “Objetivos”.

-
- Revocar los proyectos seleccionados en caso de incumplimiento de las obligaciones de los participantes previstas en esta convocatoria.

9. Evaluación

Al final de la ejecución del Proyecto, el equipo docente implicado en el proyecto presentará ante la Comisión Evaluadora una memoria final en la que se expongan los procesos para implantación del Programa Formativo Bilingüe durante el curso académico 2012-2013. En el transcurso del proceso de implantación del Proyecto, la Comisión Evaluadora podrá atender, a su vez, a los agentes oportunos tales como la realización de las Guías docentes y materiales en la segunda lengua, así como la formación del personal docente en esta segunda lengua.

10. Compromiso

La presentación de una solicitud implica la aceptación de los participantes de las normas de la presente convocatoria.

Acción 5.2. Diseño e implantación de asignaturas con docencia en lengua extranjera

2. Objetivos

El objetivo principal de esta convocatoria es ofrecer docencia de alguna asignatura en lengua extranjera, formen parte o no del *Plan para la Implantación de un Programa Formativo Bilingüe*. Así pues, para cada nuevo curso académico podrán acogerse a esta modalidad nuevas asignaturas de Grado, tanto adscritas a cada uno de los posibles títulos que entren en el *Plan para la implantación de un Programa Formativo Bilingüe*, como también asignaturas de los Grados no incluidos en dicho Plan. La incorporación de nuevas asignaturas se hará atendiendo a la disponibilidad de recursos humanos y materiales.

Con este objetivo se desarrollarán las siguientes acciones:

- Preparación de la Guía Docente de la asignatura en inglés.
- Preparación de los materiales docentes de la asignatura en inglés.
- Preparación de los mecanismos y materiales de evaluación en inglés.

2. Número de solicitudes

Según el Consejo de Gobierno del 25 de febrero de 2010, se acogerán a esta convocatoria:

- Dos nuevas asignaturas en cada uno de los títulos de Grado de Administración y Dirección de Empresas y Finanzas y Contabilidad.
- Dos nuevas asignaturas a repartir entre todos los demás títulos de Grado.

3. Requisitos

Para la posible participación en esta convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los **solicitantes** serán aquellos profesores encargados de la docencia de alguna materia de los planes de estudio vigentes, formen parte o no del *Plan para la Implantación de un Programa Formativo Bilingüe*.
- Los **profesores** deberán contar al final del curso 2012-2013 con una certificación de su nivel de inglés equivalente al C1 en el *Marco común europeo de referencia para las lenguas: enseñanza, aprendizaje y evaluación*.
- Los **estudiantes**, para ser incluidos en las asignaturas que se impartan en una lengua extranjera, deberán aportar la certificación del nivel B2 en el *Marco común europeo de referencia para las lenguas: enseñanza, aprendizaje y evaluación*.
- Las asignaturas deberán contar con un **grupo** de 20 estudiantes. Estos se organizarán en un grupo de Actividades de Prácticas y Desarrollo, a detracer del cómputo general de las líneas de la titulación afectada, y en un grupo propio de Enseñanzas Básicas, que supondrá el coste añadido que debe asumir la Universidad.

4. Solicitudes y Temporalización

Las solicitudes deberán seguir el formato del ANEXO I de la Acción 5 que se encuentra disponible en la siguiente dirección:

http://www.upo.es/rectorado/vicerrectorado/docencia_ce/competencias/PlandeInnovacion/Accion_5/index.jsp

La presentación de las solicitudes se llevará a cabo siguiendo el siguiente proceso:

- Publicación de la convocatoria.
- Solicitud del visto bueno de la Junta o Juntas de Centro.

- Presentación de las solicitudes a la Coordinadora para la Implantación del Grado mediante comunicado interno y correo electrónico (en formato Word): coordinadorgrado@upo.es.
- Plazo de presentación de las solicitudes: 15 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria.
- Selección de los Proyectos. Se constituirá una Comisión de Evaluación que seleccionará los proyectos.
- Comunicación de la resolución a los solicitantes, así como al Decano.
- Reunión con los coordinadores de los Centros implicados en los Proyectos para definir las necesidades para llevar a cabo los mismos.

Las asignaturas acogidas a esta modalidad se podrán mantener en vigor durante dos cursos.

5. Obligaciones de los adjudicatarios

Los participantes en el Proyecto concedido deberán adoptar los siguientes compromisos:

- Se comprometerán a la aplicación de la experiencia innovadora y al cumplimiento de los requisitos expuestos en los objetivos.
- Se asegurarán del correcto uso de los fondos asignados al Proyecto y se rendirán cuentas de su uso al final de la vigencia del mismo.
- Se presentará una **memoria final** donde se presentarán los resultados y la evaluación de la actividad de innovación y docencia propuesta.

6. Ventajas

Transcurrido el periodo de vigencia de dicho plan, y dándose una evaluación positiva de los factores que lo conforman, se procederá a realizar una oferta específica para alumnos de nuevo ingreso de la titulación de Grado como titulación bilingüe. Esto supondrá el mantenimiento de los compromisos que hacen viable la opción al menos

durante los siguientes seis cursos académicos, hasta que se proceda a la acreditación de las enseñanzas.

Además, cada uno de los miembros del equipo docente de los Proyectos adjudicados en esta convocatoria recibirá un certificado acreditativo de su participación activa en este.

7. Comisión de evaluación y evaluación de solicitudes

La Comisión de evaluación estará presidida por el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea y formada por los siguientes vocales:

- El Sr. Vicerrector de Profesorado.
- El Sr. Vicerrector de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- La Coordinadora de Grado.
- La Directora de Formación del Personal Docente e Investigador.
- El Decano responsable del Título Bilingüe.

Las competencias de esta comisión se describen a continuación:

- Valorar las solicitudes presentadas. Se valorará positivamente la clara definición de la metodología y los recursos propuestos para la coordinación de la actividad de innovación docente.
- Comprobar la realización de los proyectos y el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios.
- Evaluar la coordinación docente de los aspectos expuestos en el apartado “Objetivos”.
- Revocar los proyectos seleccionados en caso de incumplimiento de las obligaciones de los participantes previstas en esta convocatoria.

8. Evaluación

Al final de la ejecución del Proyecto, el adjudicatario presentará ante la Comisión Evaluadora una **memoria final** en la que resumirán los resultados de la

experiencia de innovación docente en una lengua extranjera en alguna de las asignaturas de los Grados o dobles Grados durante el curso académico 2012-2013. Durante el proceso de implantación del Proyecto, la Comisión Evaluadora podrá atender, a su vez, a los agentes incumban a esta Acción 5.2.: Guía Docente y materiales en la segunda lengua, nivel de lengua del profesorado, etc.

9. Compromiso

La presentación de una solicitud implica la aceptación de los participantes de las normas de la presente convocatoria.